Acuerdo IYEM 20/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafo noveno, que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la propia Constitución.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87, fracción XIII, que una de las funciones específicas del estado es apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado propiedad de nacionales, siempre y cuando contribuyan, en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal, a los objetivos que, en su caso, se establezcan.

Que el Estado de Yucatán, de acuerdo con datos del estudio "Demografía de los Negocios (DN) 2019 – 2021" del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, presenta una tasa de mortalidad de los negocios del 31.70%, lo que ubica al estado en el lugar 19 de las entidades con mayor tasa de mortalidad¹.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 define, en su eje transversal 1. Yucatán con Economía Inclusiva establece el tema 1.6. Fomento empresarial y al emprendimiento, cuyo objetivo específico 1.6.1. consiste en aumentar la independencia económica de la población del estado de Yucatán, y como estrategia 1.6.1.1. Generar capacidades de emprendimiento inclusivo y sostenible.

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva 2019-2024 en el tema estratégico 7. Emprendimiento con enfoque de inclusión, establece el objetivo 7.1. Incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo y entre sus estrategias se encuentra la 7.1.1. Impulsar esquemas de financiamiento dirigidos a la población emprendedora y empresarial.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 494. Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, que tiene como propósito que "la población emprendedora y empresarial se desenvuelven en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión" y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Activación Empresarial.

¹ INEGI. (2021). "Demografía de los Negocios (DN) 2019 – 2021". Recuperado en https://www.inegi.org.mx/programas/dn/2021/#Informacion_general

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM 20/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial

Artículo único. Se emiten como anexo único las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Abrogación

Se abroga el Acuerdo IYEM 13/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 1 de octubre de 2021.

Tercero. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, en su segunda sesión ordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 16 de junio de 2023.

(RÚBRICA)

Antonio Flavio González Blanco
Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo único. Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto expedir las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

Artículo 2. Objetivo del programa

El programa Activación Empresarial tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través de la prestación de los servicios de consultorías, capacitaciones y asesorías para tener una marca registrada y la transformación del producto; y el otorgamiento de materias primas, herramientas y equipo para la elaboración de sus productos, y de apoyos en especie para contar con las herramientas y equipo productivo y/o tecnológico para la operación de su negocio.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

- I. Asesoría: los servicios de información y consejo que se enfocan en resolver necesidades específicas relacionadas con el negocio de la persona beneficiaria, por ejemplo, con temas de abastecimiento, segmentación de clientes, canales de comercialización, entre otros.
- II. Digitalización: se refiere a las actividades o procesos cuya finalidad es transformar y/o eficientar la operación del o los negocios a través de herramientas tecnológicas que optimicen la utilización de recursos y maximicen los resultados operativos, administrativos y estratégicos del negocio.
- III. Empresa: la unidad económica en la que se organiza y coordina un proceso productivo a través de la combinación de capital y trabajo para la generación de bienes o la prestación de servicios con fines de lucro.
- IV. Grupo evaluador: el grupo integrado por al menos cinco personas de los sectores público, social o privado con conocimiento de las materias afines al programa invitadas por la persona titular de la Dirección General del Instituto Yucateco de Emprendedores, encargado de analizar y evaluar la documentación que presenten las personas participantes en los términos establecidos en la convocatoria con el fin de asesorar y calificar a las personas participantes conforme a los criterios establecidos en ella, y seleccionar a las personas beneficiarias.
- V. Hardware: se refiere a dispositivos electrónicos que cumplen con las necesidades básicas de los usuarios para realizar tareas esenciales de la operación de sus negocios. Algunos ejemplos de hardware son, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes, tabletas electrónicas, dispositivos de cobro, impresoras, entre otros

- VI. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.
- VII. IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
- VIII. Personas beneficiarias: las personas que accedan a los apoyos o ayudas de alguno de los componentes del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.
- IX. Persona emprendedora: la persona que identifica una oportunidad de negocio y busca iniciar su propia empresa, organizando los recursos necesarios para ponerla en marcha.
- X. Persona solicitante: la persona física o persona representante de la persona moral con capacidad y personalidad jurídica reconocida por las leyes mexicanas que acude al instituto a pedir los apoyos del programa.
- XI. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.
- XII. Software: se refiere a programas informáticos para su uso en dispositivos electrónicos. Estos programas pueden incluir sistemas operativos de código abierto, navegadores web, programas de procesamiento de texto y hojas de cálculo, reproductores de medios y programas de correo electrónico y demás sistemas que proporcionen a los usuarios la capacidad de realizar tareas esenciales de manera efectiva para elevar la productividad de sus negocios.

Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por el instituto y comprenderá lo siguiente:

		Duaguaga da	Modalidad				
Entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente		Subsidio o ayuda		
Instituto Yucateco de emprendedor emprendedor				Tu empresa, tu marca	Apoyo en especie para realizar el trámite de registro de marca ante el IMPI.		
	Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Activación Empresarial	Apoyos en especie otorgados	Transforma tu producto	Apoyo para mejorar y transformar tu producto.		
				Apoyos en especie para incrementar la producción	Apoyo para incrementar la producción.		
				Digitaliza tu negocio	Apoyo en especie para la digitalización de la operación del negocio.		

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los apoyos del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos en especie otorgados	Apoyo en especie para realizar el trámite de registro de marca ante el IMPI.	Personas emprendedoras mayores de dieciocho años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubica en el estado de Yucatán.
Apoyos en especie otorgados	Apoyo para mejorar y transformar tu producto.	estado de Tucatan.
Apoyos en especie otorgados	Apoyo para incrementar la producción.	Personas emprendedoras mayores de dieciocho años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubica en el estado de Yucatán y pertenecen a los sectores artesanal, cultural, textil, agroalimentario, alimentario, bebidas, cosméticos, industria del papel o madera.
Apoyos en especie otorgados	Apoyo en especie para la digitalización de la operación del negocio.	Personas emprendedoras mayores de dieciocho años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubica en el estado de Yucatán.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección primera Modalidad Tu empresa, tu marca

Artículo 8. Descripción

El apoyo en especie para realizar el trámite de registro de marca ante el IMPI, consiste en el pago subrogado de un porcentaje del costo de la presentación de la solicitud de registro de marca, así como la prestación del servicio de acompañamiento en el proceso de registro mediante: asistencia y presentación de la solicitud de registro de marca en una clase ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad Tu empresa, tu marca del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria, para el caso de personas físicas; en el caso de las personas morales estar constituidas conforme a las normas legales mexicanas.
- II. Contar con un negocio o emprendimiento que se encuentre ubicado y opere en el territorio del estado de Yucatán.
 - III. Contar con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en la modalidad Tu empresa, tu marca del programa.
- IV. Estar incorporado, por lo menos, a una red social como Facebook, Instagram, Twitter u otra de conocimiento público.
- V. Realizar la aportación de la cantidad restante del monto total del derecho de la presentación de la solicitud de marca en una clase ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la ventanilla o por cualquiera de los medios proporcionados por el Instituto, en caso de ser seleccionada para recibir el apoyo y aplique una aportación por parte del ciudadano.

Artículo 10. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad Tu empresa, tu marca del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de inscripción, modalidad Tu empresa, tu marca, debidamente llenado, la cual se podrá encontrar en el sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto que prevea la convocatoria.
- II. Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía de la persona solicitante o de la persona representante legal en caso de tratarse de una persona moral. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte y la cartilla militar.
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población vigente de la persona solicitante.
- IV. Copia del comprobante de domicilio del establecimiento en el que opera el negocio o en el que opera u operará el emprendimiento, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de agua, electricidad, predial o teléfono fijo.
- V. Copia de acta constitutiva y poder de la persona representante legal, en el caso de las personas morales.
 - VI. Las demás que establezca el instituto en la convocatoria.
- VI. Las personas seleccionadas por el grupo evaluador deberán hacer entrega, además, de la siguiente documentación a través de correo electrónico o en físico:

- a) Formato de solicitud de protección de signos distintivos, registro de marca, aviso comercial o publicación de nombre comercial, en el formato emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- b) Formato carta compromiso del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en la modalidad Tu empresa, tu marca, debidamente llenado, contenido en el anexo 2 de este acuerdo.
- c) Ficha de aportación, debidamente llenada, contenida en el anexo 3 de este acuerdo.
- VIII. En el caso de cotitularidad del registro de marca se deberá entregar como documentación adicional por correo electrónico, o en físico:
 - a) Formato de Reglas de uso, debidamente llenado, contenido en el anexo 4 de este acuerdo.
 - b) Hoja adicional complementaria, denominada Datos generales de las personas, en el formato emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a la modalidad Tu empresa, tu marca del Programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las Personas solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren esta sección, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. Que el producto o servicio se produzca o comercialice en el estado de Yucatán.
 - II. Que el negocio cuente con logo del nombre que se desea registrar.
 - III. Que el negocio cuente con más de seis meses en operación.
- IV. Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

La modalidad Tu empresa, tu marca del programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

- I. Un apoyo en especie correspondiente al pago subrogado de un porcentaje del costo del derecho por la presentación de una solicitud de registro de marca en una clase, establecido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- II. Asistencia en la presentación de una solicitud de registro de marca en una clase.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo del apoyo previsto en la fracción I del artículo anterior que se otorgará a cada Persona beneficiaria de la modalidad Tu empresa, tu marca del programa será de hasta un 100% del costo del trámite, para la presentación de la

solicitud de registro de marca de una clase, que será determinado en la convocatoria publicada, el cual será entregado en especie a cada una de las personas emprendedoras seleccionadas, a través del servicio de registro de marca del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

En caso de que el Instituto no cubra el 100% del costo del trámite, el emprendedor deberá cubrir el monto complementario.

Artículo 14. Convocatoria

El instituto deberá emitir y publicar las convocatorias de la modalidad Tu empresa, tu marca del programa en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución de la modalidad Tu empresa, tu marca del programa.
- II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
 - III. Derechos y obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
- IV. Indicación de los subsidios y apoyos que recibirán las personas beneficiarias.
 - V. Demás información que determine el instituto.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos de la modalidad Tu empresa, tu marca del programa se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente y en sus redes sociales.
- II. Las personas interesadas en ser beneficiarias se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o en el sitio web oficial vigente del instituto en términos del anexo 1 y de las fracciones I a la V del artículo 10 dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- III. El instituto verificará que los formatos de solicitud y los documentos previstos en las fracciones I a la V del artículo 10 estén completos, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.
- IV. La persona titular de la Dirección de Emprendedores junto con la persona titular de la Dirección General del instituto seleccionará y convocará al grupo evaluador.
- V. El grupo evaluador, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, analizará las solicitudes y documentación remitida y seleccionará a las personas beneficiarias.

- VI. El instituto publicará el listado de los nombres de las personas beneficiarias que fueron seleccionadas en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto y en sus redes sociales, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la decisión del grupo evaluador.
- VII. El instituto, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la decisión del grupo evaluador, comunicará a través de un correo electrónico a las personas beneficiarias el día, hora y lugar en donde se realizará la junta informativa para informar los pormenores del programa y la entrega de los apoyos.
- VIII. Las personas beneficiarias asistirán a la junta informativa en las fechas determinadas por el instituto, que deberá realizarse dentro de los veinte días hábiles posteriores a la comunicación del instituto a que se refiere la fracción anterior.
- IX. Las personas beneficiarias realizarán las gestiones para generar el pago de la aportación de la cantidad restante del monto total del derecho por la presentación de la solicitud de registro de marca en una clase en la ventanilla o por cualquiera de los medios proporcionados por el instituto, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la celebración de la junta informativa.
- X. La persona beneficiaria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la junta informativa, entregará al instituto la documentación complementaria de acuerdo con el artículo 10, fracciones VI y VII, si es el caso, correspondientes a los anexos 3, 4 y 5 e iniciará la asistencia para el trámite de registro de marca en una clase.
- XI. En caso de que la persona beneficiaria, por así convenir a sus intereses, se retire voluntariamente del proceso, o no cumpla con las entregas señaladas, será dado de baja del proceso y se presentará la carta de baja voluntaria o la carta de baja por ausencia, de conformidad con el anexo 5 y 6 respectivamente. Posteriormente se procederá a seleccionar un nuevo beneficiario.
- XII. El instituto comunicará a las personas beneficiarias de la fecha, hora y lugar en donde se realizará la entrega de apoyos mediante una ceremonia donde se entregará una constancia de entrega del apoyo a las personas beneficiarias, conforme al anexo 5.
- XIII. A partir del día siguiente hábil a la entrega de apoyos, el instituto continuará con las asesorías personalizadas y la asistencia a las personas beneficiarias y realizará la presentación de la solicitud de registro de marca tradicional ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de acuerdo con la información que la persona beneficiaria entregó conforme al artículo 10, fracciones VI y VII, si fuera el caso.
- XIV. El instituto, notificará a las personas beneficiarias por correo electrónico la confirmación de inicio de la presentación de la solicitud de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y las instrucciones para su verificación.
- XV. Una vez recibido el apoyo, la persona beneficiaria será responsable del seguimiento del trámite de su solicitud a través del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Sección segunda Modalidad Transforma tu producto

Artículo 16. Descripción

El apoyo para mejorar y transformar tu producto consiste en otorgar servicios de consultorías, capacitaciones, desarrollo de la imagen corporativa y pagos de servicios de tramitología para escalar el crecimiento del negocio.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad Transforma tu producto del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor a dieciocho años al cierre de la convocatoria, para el caso de personas físicas; en caso de las personas morales, estar constituidas conforme a las normas legales mexicanas.
- II. Contar con un negocio o emprendimiento que mantenga su operación en el estado de Yucatán y que se encuentre en el sector que la convocatoria precise.
- III. Contar con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en el programa en la modalidad Transforma tu producto.
 - IV. Contar con un producto que se haya vendido con anterioridad.

Artículo 18. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad Transforma tu producto del programa deberán entregar la siguiente documentación por correo electrónico o bien de forma física en el instituto en los términos que indique la convocatoria:

- I. Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía de la persona solicitante o de la persona representante legal de la persona moral, en su caso. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- II. Copia del comprobante de domicilio del establecimiento en el que opera el negocio o donde operará el emprendimiento, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobante los recibos de pago de los servicios de agua, electricidad, predial o teléfono fijo.
- III. Solicitud de inscripción de la de la modalidad Transforma tu producto, debidamente llenada, contenido en el anexo 8 de este acuerdo.
- IV. Fotos de los productos que tiene la empresa o que proyecta el emprendimiento.
- V. Acta constitutiva y poder del representante legal, en el caso de las personas morales.
- VI. Las personas seleccionadas por el grupo evaluador para ser personas beneficiarias deberán hacer entrega, además, de la siguiente documentación en los términos indicados por el instituto, tras confirmar su selección:

- a) Identificación oficial vigente, con nombre, fotografía y firma de todos los integrantes del negocio o emprendimiento. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, el pasaporte o la cartilla militar.
- b) Clave Única de Registro de Población de todas las personas integrantes del negocio o emprendimiento.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a la modalidad Transforma tu producto del programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren esta sección, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. Años de operación de la empresa en el mercado.
- II. La capacidad de crecimiento del negocio en un corto plazo para incrementar el volumen de ventas, de acuerdo con sus históricos de ventas.
- III. Que la empresa que desarrolla el producto cuente con más de dos empleados.
- IV. Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

La modalidad Transforma tu producto del programa incluye el otorgamiento de:

- I. Un servicio de diagnóstico empresarial inicial.
- II. Un servicio de asesoría y capacitación en comercialización.
- III. Un servicio de asesoría y capacitación en costeo.
- IV. Un servicio de asesoría y capacitación en mercadotecnia digital.
- V. Un servicio de asesoría y capacitación en modelo de negocio.
- VI. Un servicio de capacitación de fotografía con celular.
- VII. Un servicio de diseño o rediseño del logo de la empresa.
- VIII. Un servicio de diseño o rediseño de la etiqueta del producto.
- IX. Un servicio de diseño o rediseño de empaque primario del producto, en caso de que aplique para el mismo.
- X. Se otorgará, además:
- a) Un servicio de la elaboración de la tabla nutrimental (en caso de que sea aplicable al producto).
- b) Un servicio de membresía con una empresa que determine el instituto para obtener el código de barras de su producto.

- c) Pago de trámites para la exportación del producto, en caso de así determinarlo el Instituto en su convocatoria.
- d) Pago de un servicio de fotografía y vídeo de producto, en caso de así determinarlo el Instituto en su convocatoria.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto máximo de apoyo en especie que se otorgará por persona beneficiaria en la modalidad Transforma tu producto del programa será el equivalente de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N), el cual será entregado en especie a cada una de las personas emprendedoras seleccionadas.

Artículo 22. Convocatoria

El instituto deberá emitir y publicar la convocatoria de la modalidad Transforma tu producto del programa en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución de la modalidad Transforma tu producto del programa.
- II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
 - III. Derechos y obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
 - IV. Indicación de los servicios que recibirán las personas beneficiarias.
 - V. Demás información que determine el instituto.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos de la modalidad Transforma tu producto del programa se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto y en sus redes sociales.
- II. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto en términos del anexo 8, y de las fracciones I a la V del artículo 18 dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- III. El instituto verificará que los formatos de solicitud y los documentos previstos en las fracciones I a la V del artículo 18, estén completos, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de que los requisitos se encuentren incompletos dicha solicitud será desechada.
- IV. La persona titular de la Dirección de Emprendedores junto con la persona titular de la Dirección General del instituto seleccionará y convocará al grupo evaluador.

- V. El grupo evaluador, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, analizará las solicitudes y documentación remitida y seleccionará a las personas beneficiarias.
- VI. El instituto notificará, por correo electrónico, dentro de los cinco días naturales posteriores a la decisión del grupo evaluador, a las personas solicitantes seleccionadas, sobre la fecha, lugar y hora para asistir a una entrevista por parte del grupo evaluador.
- VII. El grupo evaluador entrevistará a los solicitantes seleccionados, y determinará, en una sesión las personas que serán beneficiarias del programa. La sesión de selección de beneficiarios se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de entrevista.
- VIII. Las personas solicitantes, a partir de los cinco hábiles siguientes a la fecha de sesión del grupo evaluador, podrán consultar los resultados en redes sociales del instituto, no obstante, el resultado será comunicado por el instituto por correo electrónico a las personas beneficiarias, dentro de los treinta días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.
- IX. Las personas beneficiarias remitirán la documentación a que se refiere la fracción VI del artículo 18, por correo electrónico o de manera física, en los términos que indique la convocatoria, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.
- X. El instituto comunicará a las personas beneficiarias el día, hora y lugar para llevar a cabo una junta informativa.
- XI. Las personas beneficiarias acudirán a una junta informativa dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de publicación de resultados, donde se les notificarán las fechas para iniciar la entrega de los apoyos, y se firmará la carta compromiso de acuerdo con el anexo 2.
- XII. El instituto notificará a las personas beneficiarias del programa por correo electrónico las fechas para la elaboración de su diagnóstico inicial para determinar los servicios de diseño que requerirán, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.
- XIII. Las personas beneficiarias asistirán en la fecha programada, recibirán su diagnóstico inicial y los apoyos de la modalidad Transforma tu producto del programa conforme al resultado del diagnóstico y de acuerdo con las necesidades que tenga su respectivo proyecto.

Sección tercera Apoyos en especie para incrementar la producción.

Artículo 24. Descripción

El apoyo para incrementar la producción consiste en la entrega de materias primas, herramientas y equipo para la elaboración de los productos de las personas emprendedoras, micro y pequeñas empresas a fin de incrementar su capacidad de producción.

Artículo 25. Requisitos para ser beneficiario

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria.
- II. Tener un negocio o emprendimiento que mantenga su operación en el estado de Yucatán.
- III. Contar con un negocio o emprendimiento que se encuentre en el sector artesanal y cultural, textil, agroalimentario, alimentario, bebidas, cosméticos, industria del papel o madera.
 - IV. No ser empleado de la Administración Pública estatal.
 - V. Contar con un producto que haya sido vendido con anterioridad.
 - VI. Contar con ventas comprobables.
 - VII. Contar con la infraestructura para la producción de los productos.

Artículo 26. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción, deberán entregar la siguiente documentación a través de los medios digitales establecidos en la convocatoria o bien de forma física en las oficinas del instituto, en los términos que indique la convocatoria:

- I. Para la solicitud del apoyo:
- a) Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- b) Clave Única de Registro de Población vigente de la persona solicitante.
- c) Comprobante domiciliario de la persona solicitante y del negocio, en caso de que se trate de una micro o pequeña empresa o del lugar donde operará el negocio en el caso de las personas emprendedoras, con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua o teléfono.
- d) Formato del registro del programa con la información de la empresa, debidamente llenado, contenido en el anexo 9 de este acuerdo
- e) Evidencia fotográfica de los productos que tiene la empresa o emprendimiento.
- f) Evidencia fotográfica de las instalaciones de la empresa o emprendimiento en donde se fabrican o fabricarán los productos.
- g) Factura o nota de venta que acredite que el producto que sujetará a apoyo de esta modalidad ha sido comercializado con anterioridad por la persona solicitante.

II. Para la entrega del recurso:

a) Las personas beneficiarias que resulten seleccionadas, al momento de recibir el apoyo, además de la documentación entregada en la fracción anterior deberán presentar el recibo de apoyo firmado, debidamente llenado, contenido en el anexo 10 de este acuerdo.

Artículo 27. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren esta sección, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. Que el producto se produzca o comercialice en el estado de Yucatán.
- II. Que el negocio cuente con más de un año en operación.
- III. Años de operación de la empresa en el mercado.
- IV. Que la empresa que desarrolla el producto cuente al menos con un empleado, además del emprendedor.
- V. Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 28. Descripción de los apoyos

La modalidad apoyos en especie para incrementar la producción del programa incluye el otorgamiento de apoyos consistentes en: las materias primas, herramientas y equipo que soliciten las personas interesadas para la elaboración de sus productos en el anexo 9 de este acuerdo, hasta por un monto equivalente a \$50,000 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Artículo 29. Monto máximo

El monto máximo de apoyo en especie que se otorgará por persona beneficiaria en la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción del programa será de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Artículo 30. Convocatoria

El instituto deberá emitir y publicar la convocatoria de la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción del programa en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución de la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción del programa.
- II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser personas beneficiarias.
 - III. Derechos y obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
 - IV. Indicación de los apoyos que recibirán las personas beneficiarias.
 - V. Demás información que determine el instituto.

Artículo 31. Procedimiento

La entrega de los apoyos de la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción del programa se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto y en sus redes sociales.
- II. Las personas interesadas en ser beneficiarias se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto o en sus instalaciones, en términos del anexo 9 y del artículo 26 dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- III. El instituto verificará que los formatos de solicitud, en términos del anexo 9 y del artículo 26 estén completos, así como que las personas solicitantes cumplan los requisitos y seleccionará a las personas beneficiarias dentro de un plazo máximo de quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.
- IV. El instituto notificará a las personas solicitantes la resolución de su solicitud dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la verificación de las solicitudes, la cual podrá ser en los siguientes términos:
 - a) Para aquellas personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas, el trámite de solicitud se dará por concluido con la notificación de no aprobación que será enviada a la persona solicitante vía electrónica.
 - b) Para aquellas personas solicitantes que hayan sido seleccionadas, se les notificará por el medio de contacto proporcionado en su solicitud indicando las características del apoyo aprobado y continuarán con el procedimiento.
- V. Las personas beneficiarias deberán manifestar por correo electrónico su conformidad con los apoyos en especie autorizados por el instituto en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación de aprobación del apoyo. Para aquellas personas solicitantes que hayan sido notificadas y el instituto no tenga respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación se dará por concluido el trámite y se procederá a seleccionar un nuevo beneficiario
- VI. La persona beneficiaria recibirá el apoyo correspondiente, considerando que la materia prima, herramientas y equipos autorizados serán adquiridos de acuerdo al padrón de proveedores del Gobierno del Estado y sujetos a disponibilidad de marcas y modelos, y firmará el recibo de apoyo de conformidad al anexo 10.

Sección cuarta Digitaliza tu negocio.

Artículo 32. Descripción

El apoyo en especie para la digitalización de la operación del negocio consiste en el pago total o parcial de herramientas, equipo, hardware y/o software que permitan tener una operación más eficiente del negocio. En el caso de que la aportación del Instituto no cubra el costo total del apoyo, el emprendedor deberá realizar la aportación económica que complemente el costo de los dispositivos.

Artículo 33. Requisitos para ser beneficiario

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad digitaliza tu negocio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria.
- II. Tener un negocio o emprendimiento que mantenga su operación en el estado de Yucatán.
 - III. Tener residencia en el estado de Yucatán.
 - IV. Contar con ventas comprobables.

Artículo 34. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad digitaliza, tu negocio, deberán entregar la siguiente documentación a través de los medios digitales establecidos en la convocatoria o bien de forma física en las oficinas del instituto, en los términos que indique la convocatoria:

- I. Para la solicitud del apoyo:
- a) Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- b) Clave Única de Registro de Población vigente de la persona solicitante.
- c) Comprobante domiciliario del solicitante y del negocio, con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se consideran como comprobantes oficiales, recibos de luz, agua, teléfono y predial, en caso de no contar con alguno de ellos, carta de radicación o de residencia a nombre de la contribuyente expedida por los gobiernos estatal o municipal.
- d) Factura o nota de venta que acredite que el producto que sujetará a apoyo de esta modalidad ha sido comercializado con anterioridad por la persona solicitante.
- e) Formato solicitud de inscripción, modalidad Digitaliza tu negocio con la información del emprendimiento, debidamente llenado, contenido en el anexo 11 de este acuerdo
- II. Para la entrega del recurso:
- a) Recibo de apoyo contenido en el anexo 12 de este decreto, debidamente firmado.

Artículo 35. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a la modalidad Digitaliza tu negocio no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren esta sección, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

I. Que el negocio opere en el estado de Yucatán.

- II. Que el negocio cuente con más de un año en operación.
- III. Que la empresa que desarrolla el producto cuente, al menos, con un empleado, además del emprendedor.
- IV. Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 36. Descripción de los apoyos

La modalidad de digitaliza tu negocio incluye el otorgamiento de apoyos en especie consistentes en: herramientas, equipo, hardware y/o software para mejorar la operación y/o administración de su negocio hasta por un monto equivalente a \$150,000 pesos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) ya sea en una o varias entregas. En caso de que el Instituto no cubra el 100% del costo de los dispositivos electrónicos, el emprendedor deberá cubrir el monto complementario.

Artículo 37. Monto máximo

El monto máximo de apoyo por persona beneficiaria no podrá exceder los \$150,000.00 pesos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Artículo 38. Convocatoria

El instituto deberá emitir y publicar las convocatorias de la modalidad Digitaliza tu negocio en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución Digitaliza tu negocio.
- II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
 - III. Derechos y obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
- IV. Indicación de los subsidios y apoyos que recibirán las personas beneficiarias.
 - V. Demás información que determine el instituto.

Artículo 39. Procedimiento

La entrega de los apoyos de la modalidad digitaliza tu negocio se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto y en sus redes sociales.
- II. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web http://iyem.yucatan.gob.mx/ o el sitio web oficial vigente del instituto en términos del anexo 11, o mediante la recepción de las solicitudes físicas en el Instituto Yucateco de Emprendedores.

- III. El instituto verificará que los formatos de solicitud y los documentos previstos en la fracción I del artículo 34, estén completos, dentro del plazo de siete días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.
- IV. La persona titular de la Dirección de Emprendedores junto con la persona titular de la Dirección General del instituto seleccionará y convocará al grupo evaluador.
- V. El grupo evaluador, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, analizará las solicitudes y documentación remitida y seleccionará a las personas beneficiarias.
- VI. El instituto notificará, por correo electrónico, dentro de los diez días hábiles posteriores la decisión del grupo evaluador, a las personas solicitantes seleccionadas, se les indicara las características del apoyo aprobado y continuarán con el procedimiento.

Para aquellas personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas, el trámite de solicitud se dará por concluido con la notificación de no aprobación que será enviada a la persona solicitante vía electrónica.

- VII. Las personas beneficiarias deberán manifestar por correo electrónico o por escrito su conformidad con los apoyos en especie autorizados por el instituto en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación de aprobación del apoyo, en caso de no contar con la manifestación de conformidad se tendrá como rechazo del apoyo.
- VIII. Una vez confirmada la aceptación, se notificará al beneficiario la fecha y hora para asistir a la entrega de apoyos en especie y capacitación para el uso del equipo con base a la modalidad entregada. En la cual se firmará el anexo 12 recibo de apoyo.
- IX. La persona beneficiaria recibirá el apoyo correspondiente, considerando que las herramientas y equipos autorizados serán adquiridos de acuerdo al padrón de proveedores del Gobierno del Estado y sujetos a disponibilidad de marcas y modelos, y firmará el recibo de apoyo de conformidad al anexo.

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 40. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa, en cualquiera de sus modalidades, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- II. Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
 - III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.
 - IV. Solicitar y recibir, gratuitamente, información acerca del programa.

- V. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.
 - VI. Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del programa.

Artículo 41. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa, en cualquiera de sus modalidades, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir en tiempo y forma con la documentación solicitada por el instituto.
- II. Asistir a la plática informativa del programa, en caso de que el instituto se los requiera.
- III. Acudir puntualmente a las actividades que el instituto programe hasta la entrega del apoyo.
- IV. Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación y los compromisos que adquieran al firmar sus anexos y respetar la demás normativa y legislación aplicable.
- V. Cubrir, en su caso, la aportación económica que complemente el costo de la modalidad correspondiente, es decir, el porcentaje restante de la cantidad aportada por el Instituto Yucateco de Emprendedores

Artículo 42. Sanciones de las personas beneficiarias

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, el instituto tomará las medidas necesarias para suspender la prestación de servicios o su participación en el programa en cualquiera de sus modalidades, previo aviso al ciudadano vía correo electrónico y apegándose a lo establecido en el correspondiente documento formal donde estén establecidas las acciones a cumplir por parte del ciudadano.

Capítulo IV Instancia ejecutora

Artículo 43. Instancia ejecutora

El instituto será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable al programa.
- II. Concertar con instancias del orden federal, estatal o municipal, mecanismos para la mejor aplicación del programa.
- III. Celebrar convenios de concertación o coordinación para crear alianzas con universidades, centros de investigación y demás organizaciones públicas y

privadas para acercar el conocimiento a las personas emprendedoras a través de capacitaciones.

- IV. Compilar la información necesaria para la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que sean solicitadas por su junta de gobierno.
- V. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.
 - VI. Utilizar su sitio web para la correcta promoción y difusión del programa.
- VII. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.
- VIII. Dar publicidad a estas reglas de operación, así como a las convocatorias que de ellas deriven.
- IX. Determinar cada año las zonas geográficas para la implementación de los componentes que integran el programa.
- X. Informar a las autoridades competentes el calendario de entrega, frecuencia y canales de distribución de los subsidios o ayudas.
- XI. Registrar y publicar, en su sitio web, la lista de personas beneficiarias de la modalidad del programa que corresponda.
- XII. Recibir la información comprobatoria del programa y sus procedimientos para que su verificación sea transparente y no discrecional.
- XIII. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.
- XIV. Conservar bajo resguardo el expediente técnico que contendrá, de ser el caso, la documentación y los anexos presentados por las personas interesadas.
- XV. Realizar la convocatoria para la selección de las personas beneficiarias del programa.
- XVI. Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros con experiencia y conocimiento relacionados con el programa o la materia a participar en el proceso de selección, evaluación e implementación del programa.
- XVII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 44. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad del instituto.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. El instituto deberá generar información estadística que sea útil para elaborar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Subsidio o ayuda	Componente del Programa Presupuesta rio	Nombre del Indicador	Fórmula y variables	
		Apoyo en especie para realizar el trámite de registro de marca ante el IMPI.		Porcentaje de la población emprended	A= (B/C)*100 B= Total de población emprendedora y empresarial que	
	Activación Empresarial	Apoyo para mejorar y transformar tu producto.	Apoyos en especie otorgados	ora y empresarial que recibieron apoyos en especie	recibe un apoyo en especie C= Total de	
		Apoyos para incrementar la producción			personas que solicitaron un apoyo en especie	
		Apoyo en especie para la digitalización de la operación del negocio				

Artículo 45. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 46. Publicación de informes

El instituto deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como su padrón de beneficiarios.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 47. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 48. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las atribuciones, los procedimientos y la programación que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 49. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En el instituto se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 50. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1. Solicitud de inscripción, modalidad Tu empresa, tu marca



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

Dirección de Emprendimiento



Solicitud de inscripción, modalidad Tu empresa, tu marca

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE										
Nombre de	Fecha de nacimiento									
Dirección (Calle, núm. de domicilio, colonia, cruzamientos, código postal) Colonia								CURP		
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento	No. Teléfono fijo	No. Teléfono ce	lular		Sexo		Edad		
						Н	١	1		
Dirección de correo elect	rónico	Estado civil	Maya Hablante Disca		pacida	d S	i	No		
	Si	No	Espec	ifique						
·Dor qué madia ao antor	á da la canyocatoria?	Redes sociales	Por un amigo o conocido			Personal IYEM				
¿Por qué medio se enter	o de la convocatoria?	Prensa	correo electrónico			Expo o Feria				

INFORMACIÓN DEL NEGOCIO									
Nombre de la ma	arca qu	e desea	registrar	Sector al	que pertenece				
Significado u origen del nombre de la marca que desea registrar									
¿Cuál es su princ	¿Cuál es su principal producto o servicio? (Ejemplo: Chocolates, restaurante, Servicio de mantenimiento, etc.)								
¿Cuenta con logo de la	ı Si	l No	¿Cuánto tier	npo lleva usando la marca?	Red social de la empresa				
marca?	OI	INU							
¿Cuánto tiempo lleva en el negocio?			¿Actualr	nente está vendiendo?	Municipio en el cual se encuentra funcionando el negocio				
.T:ld0	0:	NI-	.0	·	¿Cuántas personas con				
¿Tiene empleados?	Si	No	¿Cuantas muj	ieres laboran en el negocio?	discapacidad laboran en el negocio?				
Especifique									

							_		
	¿Por qué deberíamos seleccionar tu proyecto y como ayudaría a tu negocio registrar tu marca?								
				DOCUMENTOS	ANIEVOS				
\vdash				DOCUMENTOS	ANEXUS				
Ш									
							Ī		
	Identificación	Acta constitutiva y	Co	mprobante	Clave Única	Fotografía del			
	oficial	poder, en caso de que el	-	omiciliario	de Registro	producto que			
	(Credencial para votar, Pasaporte o Cédula	solicitante represente a una persona moral	tel	ricidad, agua, éfono fijo o predial)	de Población	realiza			
	profesional)	En caso	de que	algún campo n	o aplique, dejar er	blanco.			
	Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable además de que cuento con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en la modalidad Tu empresa, tu marca por el que estoy solicitando el apoyo del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.								
	Fec	ha de Solicitud		Nombre y Firma del Solicitante					

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, en la modalidad Tu empresa, Tu marca. lo podrá consultar a detalle en el sitio web https://iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, la modalidad Tu empresa, tu marca lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 03 de junio del 2022. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán

Anexo 2. Formato carta compromiso del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en la modalidad de Tu empresa, tu marca.



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES



Dirección de Emprendimiento

Carta compromiso del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en la modalidad de Tu empresa, tu marca

Por este medio yo,	representante de la
empresa,	por ser persona beneficiaria del Programa de subsidios o
ayudas denominado Activad	sión Empresarial en su modalidad Tu empresa, tu marca me
comprometo a cumplir en tier	mpo y forma con los compromisos del programa de subsidios o
ayudas denominado Activació	n Empresarial, como lo son:
Emprendedores en tiempo y fi denominado Activación Empr o Aportar al Instituto Yu electrónico y celular) del re programa de subsidios o ayu empresa, tu marca y, en caso	ntación solicitada por el equipo del Instituto Yucateco de forma, tanto para inscribirse al programa de subsidios o ayudas esarial como para el seguimiento y término del mismo. Lucateco de Emprendedores la información de contacto (correo presentante de la empresa durante la implementación del udas denominado Activación Empresarial en su modalidad Tu de algún cambio con respecto a este punto, notificar del nuevo sus datos de contacto con la persona responsable del programa nado Activación Empresarial.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán

- o **Asistir** a las reuniones asignadas con el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores con puntualidad o, en su defecto, avisar al equipo con **24 horas** de anticipación en el caso de no poder asistir.
- o **Respetar** al equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores, a las demás personas beneficiarias y a todas las personas involucradas en el programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en su modalidad Tu empresa, tu marca.
- En caso de requerir servicios que no sean parte de los beneficios de la convocatoria y sean importantes para la empresa, la persona beneficiaria será la responsable de los costos que generen.
- o Firmar la **minuta** de cada cita/consultoría que se tenga con el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores.
- o Si por cuestiones personales o ajenas a la persona beneficiada desea dejar de participar en el programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en su modalidad Tu empresa, tu marca, deberá firmar en las instalaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores una **carta de término/baja** donde se expondrán las razones por las cuales se da por terminado el programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.
- o **Cubrir** la cuota complementaria correspondiente al programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en su modalidad Tu Empresa, Tu marca, de acuerdo en lo especificado en la convocatoria correspondiente.
- O Ser parte activa del **ecosistema emprendedor** dentro y fuera de la comunidad, apoyando al Instituto Yucateco de Emprendedores en actividades que fomenten el emprendimiento.

Estando consciente de que, en caso de dej	ar de cumplir con los compromisos señalados en
esta carta, se le dará de baja del program	a de subsidios o ayudas denominado Activación
Empresarial en su modalidad Tu empresa, tu	u marcade manera automática, se firma esta carta
compromiso el día de	del año

Atentamente	

Nombre y firma de representante de la persona moral beneficiaria, o bien, de la persona física beneficiaria

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 3. Ficha de aportación



INSTITUTO YUCATECO DE **EMPRENDEDORES**



GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024		Dirección de	THE STATE OF THE S								
	Ficha de Inscripción										
Nombre del programa	TU EMPRE	ESA, TU MARCA	Fecha de elaboración								
Fecha del pago			Cantidad a Pagar								
	T	Datos del Ir	nscrito								
Organización											
Nombre completo											
Teléfono											
Correo electrónico											
	Datos para	Facturación (en ca	aso que requiera factu	ra)							
Nombre de la Razón Social											
Código Postal											
R.F.C.											
Forma de Pago (Transferencia, Efectivo, Tarjeta)											
Método de Pago (PUE o PPD)											
Régimen Fiscal											
Uso de CFDI											

Anexo 4. Reglas de uso





Presentación del documento de reglas de uso, licencia de transmisión de derechos, limitación de productos para la marca comercial denominada en copropiedad.
y
manifiestan lo siguiente:
l Que el porcentaje que tendrán de la marca en la clase será de % para cada copropietario.
2 La marca no podrá ser usada en forma independiente por los copropietarios, salvo estipulación en contrario y manifestación expresa por cada uno de ellos.
3 El representante común será; (EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SE PUEDE ESTIPULAR QUE NO HABRA REPRESENTANTE COMUN ART. 58 RLPI).
4 TRANSMISION DE DERECHOS En caso de que se transmita o ceda total o parcialmente la marca a otra (s) persona (s), tendrán que estar de conformidad los copropietarios (celebrar contrato y firmarlo todos de común acuerdo).
5 LICENCIA DE USO DE LA MARCA En caso de que se vaya a licenciar la marca o autorizar a otra (s) persona (s) para que la use, tendrán que estar de conformidad los copropietarios celebrar contrato y firmarlo todos de común acuerdo).
3 En caso de que se limitaran los (productos o servicios registrados), tendrán que estar de conformidad los copropietarios (celebrar contrato y firmarlo todos de común acuerdo).
7. En caso de que se quiera cancelar la marca, tendrán que estar de conformidad los copropietarios (celebrar contrato y firmarlo todos de común acuerdo).
XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Anexo 5. Recibo de entrega de apoyo



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

Dirección de Emprendimiento

Formato de recibo de la entrega de la aportación del Instituto Yucateco de Emprendedores ASUNTO: ENTREGA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA. XXXXXXXXXXX Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores Por medio del presente escrito, yo (nombre de la persona beneficiaria) recibí del Instituto Yucateco de Emprendedores, a mí entera satisfacción, la cantidad de XXXXX (XXXXX pesos) por concepto de apoyo económico para el registro de la marca ___ ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en virtud de la Convocatoria "Tu empresa, tu marca" de la que resulté ser uno de los XXX proyectos seleccionados. Mérida, Yucatán a XX de diciembre de 20XX. beneficiaria

Nombre y firma de representante de la persona moral beneficiaria, o bien, de la persona física

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 6. Carta de baja voluntaria



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

Dirección de Emprendimiento



Carta de baja voluntaria

ASUNTO: CARTA DE BAJA VOLUNTARIA DEL PROGRAMA.

Instituto Yucateco de Emprendedores

Por medio de la presente, **xxxxxxxxx**, me dirijo ante usted para comunicarle que, estando agradecido por la oportunidad de poder participar en la Convocatoria "**xxxxxxxxx**" *hacer mención de los objetivos del programa", por **xxxxxx** me es imposible cumplir con los compromisos del programa, motivo por el cual **solicito mi baja voluntaria del programa.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Mérida, Yucatán a XX de XXX de XXX.

Nombre de la persona beneficiaria o del representante de la empresa

Anexo 7. Carta de baja por ausencia



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

Dirección de Emprendimiento



Carta de baja por ausencia

ASUNTO: CARTA DE BAJA POR AUSENCIA DEL PROGRAMA.

Oficio: xxxxxxxxxxx

Nombre del director de emprendedores

Cargo

Instituto Yucateco de Emprendedores

Por medio de la presente carta, me dirijo ante usted, para comunicarle que, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria "XXXXXXX", le notifico la presente solicitud para que se me dé de **baja del programa** correspondiente a la convocatoria "xxxxxxx", ante mi imposibilidad de cumplir los siguientes compromisos (establecidos en el proceso para el acceso al apoyo):

- 1. Xxxxxxxx
- 2. xxxxxxx

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Mérida, Yucatán a xx de xxx de 20XX.

Nombre del director de la empresa o del emprendedor

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 8. Solicitud de inscripción de la modalidad Transforma tu Producto

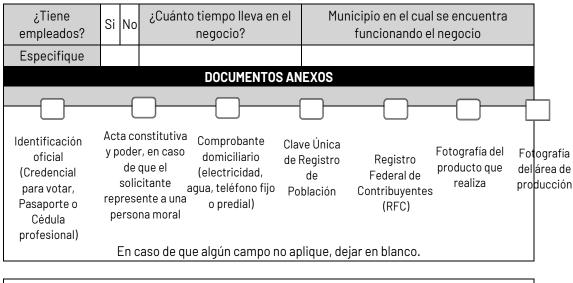


Dirección de Emprendimiento



Solicitud de inscripción, modalidad Transforma tu producto

			INF0	RMACIÓN	N DEL	SOLICITANT	ΓΕ				
Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno) Fecha de nacimiento											
Dirección (Calle, nú	m. de d	domic	ilio y d	cruzamie	ntos)		Coloni	а		C.	.P.
Municipio de residencia		ıgar dı imien		No. Teléfono fijo No. Teléfono celular		No. Teléfono celular			Se	ΧO	Edad
									Н	М	
Dirección de correc electrónico)			Estado	civil	Maya Hablante		Discapacid ad			No
						Si	No	Espece e	cifiqu		
			IN	FORMACI	ÓN DE	L NEGOCIO					
Nombr	e del n	egoci	0			Sec	ctor al q	ue pert	enece		
Descripo	ión del	nego	cio		Descripción de las características del producto y su diferenciador:						
	ſ	Descri	ba br	evement	e la his	storia de la e	empresa	a:			
	Dii	recció	n (Cal	lle, núm.	de dor	micilio y cruz	zamient	os)			
RFC			Pr	omedio d	de ven	tas mensual	es	Red so	cial de	la emp	resa
¿Ha vendido con anterioridad su producto?	Si	No									



Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable además de que cuento con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en la modalidad Transforma tu producto por el que estoy solicitando el apoyo del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

1 , 1 ,	,
Fecha de Solicitud	Nombre y Firma del Solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, en la modalidad Transforma tu producto, lo podrá consultar a detalle en el sitio web https://iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, la modalidad Tu empresa, tu marca lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 03 de junio del 2022.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán

Anexo 9. Solicitud de inscripción de la modalidad de apoyos en especie para incrementar la producción



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

Dirección de Emprendimiento



Solicitud de inscripción, modalidad de apoyos en especie para incrementar la producción

	INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE											
	Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno) Fecha de nacimiento											
	Dirección (Calle, núm. de domicilio, cruzamientos, colonia y código postal)											
unicipio de residencia Lugar de nacimiento No. Teléfono fijo No. Teléfono celular Sexo I								Edad				
										Н	М	
	irección de correo elec	trónico		Estado	civil	Maya Hablante			Discapa	acidad	Si	No
						Si		No	Especifi	que		
				INFORMACIÓ	N DEL	NEGOCIO						
	No	ombre del negocio						Sec	tor al que	pertene	ce	
				Descripció	ón del n	egocio						
	Describa brevemente la historia de la empresa:											
		Dirección	n del r	egocio (Calle, r	núm. de	domicilio y	cruz/	ami	entos)			
	RFC			Promedio (de vent	as mensual	les		F	Red socia	al de la empresa	
	¿Ha vendido con anterioridad su producto?	Si	No									
	¿Tiene empleados?	Si	No	¿Cuánto tiem	npo llev	a en el nego	ocio?			•	el cual se encuer ando el negocio	ntra
	Especifique											
_	Elaborar un listado de los insumos y		Carac	terísticas de lo	s insun	nos, herram	nienta	ns y/	o equipo (que requ	liere.	

herramientas que se adquirirán con ese recurso:		Producto	Descripción	Modelo	Precio aproximado	Cantidad	Observaciones
1004100							
			DOCUMENTO	OS ANEXOS			
Identificación Comprot oficial domicili (Credencial para (electricida votar, Pasaporte teléfono o Cédula predia profesional)		ario Regis d, agua, Pobl fijo o	stro de que	ocumento compruebe as ventas.	Fotografía del producto que realiza	Fotografía d área de producciór	
		En caso de que	e algún campo	no aplique, dej	ar en blanco.		
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable por el que estoy solicitando el apoyo del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.							
	Fecha de	Solicitud			Nombre y Firma	del Solicita	ante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, en la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción, lo podrá consultar a detalle en el sitio web https://iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 03 de junio del 2022. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alquno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siquiente dirección: Edifício Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán

Anexo 10. Firma de recibo de apoyo para el programa de apoyos en especie para incrementar la producción



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES



Dirección de Emprendimiento **RECIBO DE APOYO**

Fecha y lugar de expedición:

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre de la persona beneficiaria:	
CURP de la persona beneficiaria:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	
Teléfono Celular:	
Importe total del apoyo otorgado:	
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que recibí p consistente en:	or concepto de apoyo en especie
Producto Descripción Modelo Car	ntidad Importe
del Instituto Yucateco de Emprendedores, derivado del denominado Activación Empresarial en la modalidad incrementar la producción, me servirá para llevar correspondiente, de acuerdo con la información presentada e	d de Apoyos en especie para a cabo la actividad productiva

Nombre y firma de la persona beneficiaria del programa

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 11. Solicitud de inscripción, modalidad Digitaliza tu negocio.



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

Dirección de Emprendimiento



Solicitud de inscripción, modalidad Digitaliza tu negocio

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE									
Nombre del S		Fecha de nacimiento							
Dirección (Calle, núm. de domicilio, cruzamientos, colonia, código postal)							CURP		
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento	No. Teléfono fijo	No. Teléfono	celul	ar	Se	X0	Edad	
						Н	М		
Dirección de correo elec	trónico	Estado civil	Maya Hablante		Discapa	cidad	Si	No	
Si No Espe									
¿Por qué medio se enter	á do la convecatoria?	Redes sociales	Por un amigo o conocido			Personal IYEM		IYEM	
Si oi que medio se enter	o de la convocatoria:	Prensa	correo ele	ctrón	ico		Expo o F	eria	

INFORMACIÓN DEL NEGOCIO									
Nomb	re del ne	gocio		Sector al	que pertenece				
¿Cuál es su principal	¿Cuál es su principal producto o servicio? (Ejemplo: Chocolates, restaurante, Servicio de mantenimiento, etc.)								
			Descripció	n del negocio					
Paquete de apoyo para	Paquete de apoyo para tu negocio:								
¿Cuánto tiempo lleva e	n el nego	cio?	¿Actualmente está vendiendo? Municipio en el cua encuentra funcional negocio						
¿Tiene empleados?	Si	No	¿Cuántas mujer	res laboran en el negocio?	¿Cuántas personas con discapacidad laboran en el negocio?				
Especifique									
			DOCUMEN	TOS ANEXOS					

Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula profesional)	Comprobante domiciliario (electricidad, agua, teléfono fijo o predial)	Clave Única de Registro de Población	Documento que compruebe las ventas.	Fotografía del producto que realiza	Fotografía del área de producción
processes,	En ca	aso de que algún c	campo no aplique	, dejar en blanco).

Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable además de que cuento con disponibilidad

de tiempo y compromiso total de participar activamente en la modalidad Digitaliza tu negocio por el que estoy solicitando el apoyo del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

Fecha de Solicitud	Nombre y Firma del Solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, en la modalidad Digitaliza tu negocio. lo podrá consultar a detalle en el sitio web https://iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, la modalidad Digitaliza tu negocio, lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México

Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 17 de diciembre del 2021. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán

Anexo 12. Recibo de apoyo para la modalidad digitaliza tu negocio.



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES



Dirección de Emprendimiento

Fecha y lugar de expedición:

DATOS DE LA PERSONA

BENEFICIARIA	
Número de folio de beneficiario:	
Nombre de la persona	
beneficiaria:	
Domicilio:	
Correo	
electrónico:	
Teléfono	
Celular:	

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que recibí por concepto de apoyo en especie consistente en:

Equipo	Descripción	Identificador	Cantidad

Me comprometo a cumplir en tiempo y forma con los compromisos y objetivos del apoyo para la modalidad digitaliza tu negocio

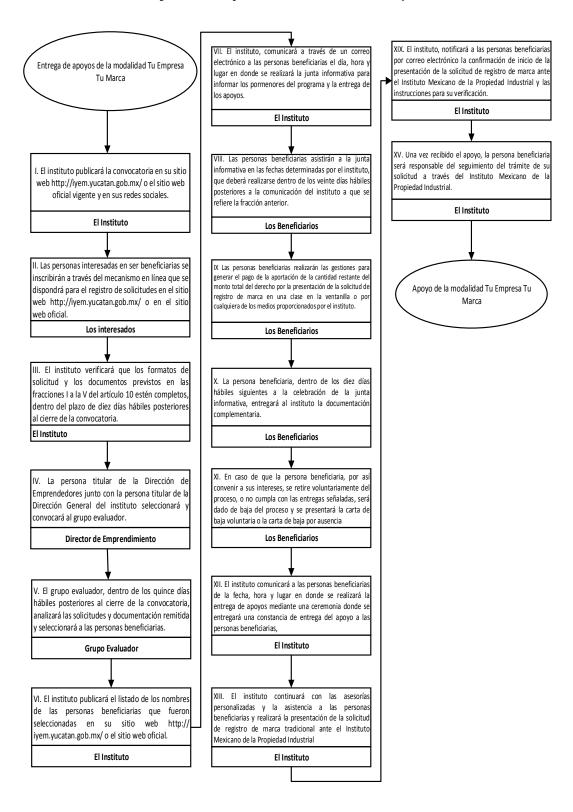
- 1. Recibí capacitación y asistencia técnica para la configuración del apoyo en especie recibido.
- 2. Proporcionar la información en seguimiento a la capacitación respecto de las operaciones de del negocio que se desprendan con motivo de apoyo otorgando en su sub-modalidad correspondientes.
- 3. Suscribir los documentos de control de asistencia, visitas y demás relacionados a la participación, seguimiento y monitoreo de la modalidad.

Estando consciente de que, en caso de dejar de cumplir con los compromisos señalados en esta carta, no podré, ni en lo personal ni el negocio al que represento, formar parte de las acciones, recibir los incentivos o apoyos que puedan derivarse con motivo de la participación en la modalidad correspondiente.

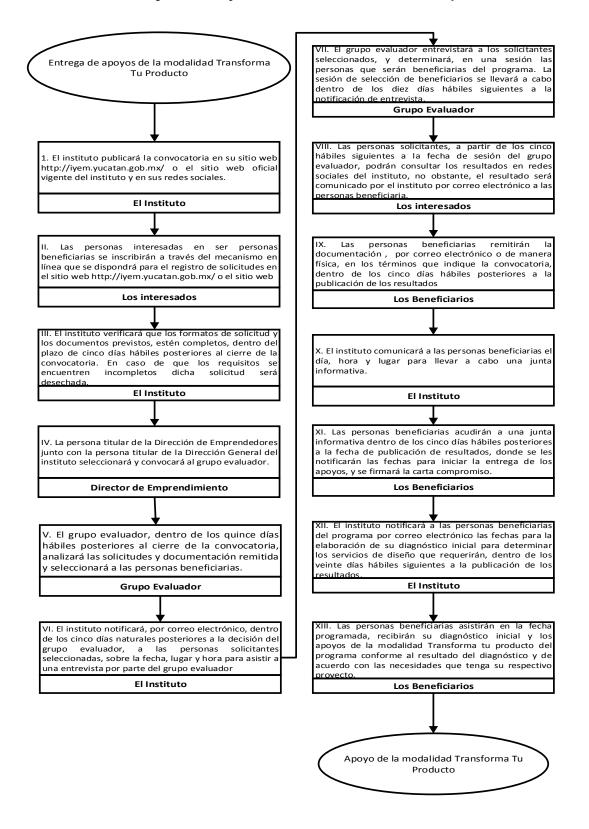
Nombre y firma de la persona beneficiaria del programa

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

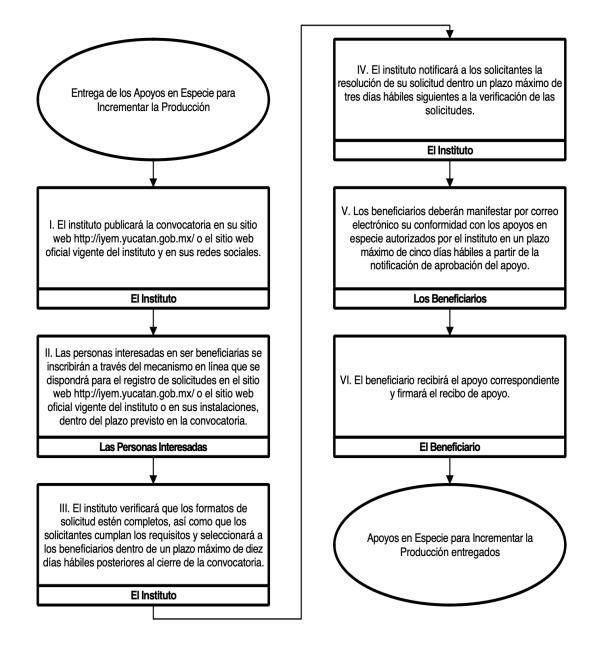
Anexo 13. Diagrama de flujo de la modalidad de Tu empresa, tu marca



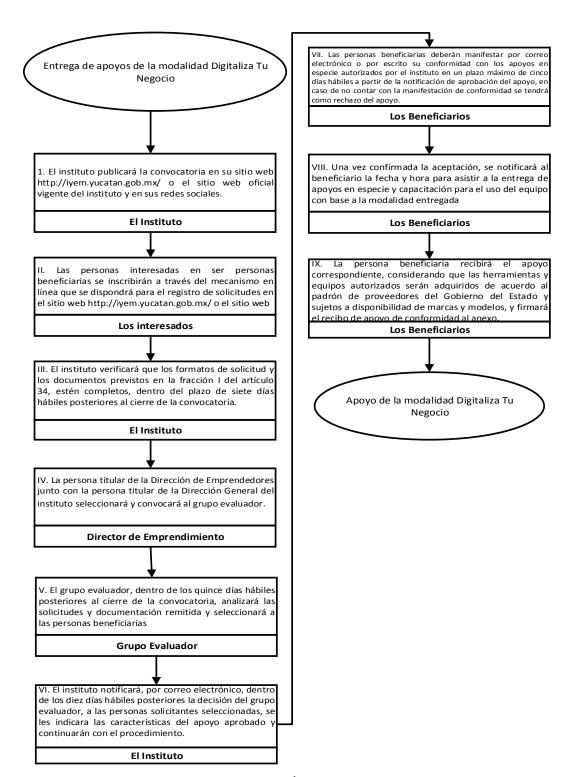
Anexo 14. Diagrama de flujo de la modalidad de Transforma tu producto



Anexo 15. Diagrama de flujo de la modalidad de apoyos económico para incrementar la producción



Anexo 16. Diagrama de flujo de la modalidad digitaliza tu negocio.



IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL